



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 053-2023-GM-MDI

Ite, 17 de febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0227-2023-USLI-GM/MDI, Informe N° 023-2023-ALPI-USLI-GM/MDI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal."

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se establece en su artículo 1 (único) inciso 11 y 12 lo siguiente: "(...)11. Concluida la Obra, la Entidad Designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y que se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones (...)".

Que, de acuerdo a las normativas internas de la Municipalidad Distrital de Ite: Directivas N° 001-2008-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE ITE", Directiva N° 003-2021-MDI "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INDIRECTA Y DE OFICIO DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", en concordancia con la Resolución de Contraloría previamente citada, se requiere la conformación de Comisión Permanente de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, Proyectos y/o IOARR para el presente periodo.

Que, a través de Informe N° 023-2023-ALPI-USLI-GM/JMDI del 15 de febrero del 2023, el Responsable del Área de Liquidación de Proyectos de Inversión requiere la conformación de la comisión permanente de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, Proyectos y/o IOARR.

Que, mediante Informe N° 0227-2023-USLI-GM/MDI del 16 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversión de la Municipalidad Distrital de Ite, solicita conformar la comisión Permanente de Recepción de Liquidación y Transferencia de Obras, Proyectos y/o IOARRs ejecutados por la Municipalidad Distrital de Ite, proponiendo la siguiente conformación:

-	Presidente	:	Gerente de Infraestructura y Obra
-	Miembro	:	Gerente de la Unidad Ejecutora a Cargo del Proyecto
-	Miembro	:	Jefe de la Unidad de Tesorería
-	Asesor	:	Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
-	Vocal	:	Jefe de la Unidad de Obras

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversión, de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECEPCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS, PROYECTOS Y/O IOARRS ejecutados por la Municipalidad Distrital de Ite, misma que será integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

- **Presidente** : Gerente de Infraestructura y Obra
- **Miembro** : Gerente de la Unidad Ejecutora a Cargo del Proyecto
- **Miembro** : Jefe de la Unidad de Tesorería
- **Asesor** : Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
- **Vocal** : Jefe de la Unidad de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales designados y encargados en el artículo primero de la presente resolución, deberán realizar sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los servidores designados, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSÉ ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL